

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de nombre comercial;</li> <li>• Adición de modalidades del monedero:</li> <li>• Cambio del RFC;</li> <li>• Cambio de domicilio fiscal:</li> <li>• Cambio de dirección web de página de Internet, y</li> <li>• Cambio de representante legal.</li> </ul>
<p>Requisitos:</p> <p>Archivo digitalizado que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de actualización de datos.</li> <li>2. En caso de cambio de denominación o razón social, instrumento notarial en la que conste dicho cambio.</li> <li>3. En el supuesto de adición de modalidades o cambio de nombre comercial, digitalización a color del prototipo del monedero en el que se observe dicha adición, así como del que se encuentre autorizado.</li> <li>4. En caso de cambio del RFC o cambio de domicilio fiscal, folio del aviso presentando previamente ante el SAT.</li> </ol> <p>La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.</p>
<p>Condiciones:</p> <p>Contar con e.firma o Contraseña.</p>
<p>Información adicional:</p> <p>No aplica</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 Ley del ISR, Reglas 3.3.1.17., 3.3.1.19., 3.3.1.21., 3.3.1.22. RMF.</p>

**128/ISR Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017**

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que recibieron donativos con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En el Portal del SAT, a través de la presentación de un caso de aclaración.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>A más tardar en los siguientes plazos:</p> <p>Primer informe a más tardar el 31 de octubre de 2017.</p> <p>Segundo informe a más tardar el 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Tercer informe a más tardar al presentar el Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, conforme a la ficha de trámite 19/ISR.</p> <p>Cuarto informe a más tardar el 30 de noviembre de 2018.</p> <p>Quinto informe a más tardar el 31 de mayo de 2019.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>La Información relativa a los donativos recibidos con motivos de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017 será proporcionada y procesada de acuerdo al formato Excel que se encuentra</p>

para su descarga en el citado Portal, en donde se detalla:

**1.- Tipo de donativo**

- a) Especie.
- b) Efectivo.

**2.- Donante**

- a) Nacional.
- b) Extranjero

**3.- Monto de donativo**

- a) Efectivo.
- b) Especie, en este caso incluir la descripción del bien o bienes.

**4.- Nombre o denominación del donante en caso de que el monto del donativo sea superior a \$117,229.20 (Ciento diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), y se cuente con la aceptación del donante en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.**

**5.- Destino, uso específico o manifestación de que el destino está pendiente (para lo cual podrá adjuntar adicionalmente fotografías, estadísticas o cualquier otra evidencia que considere conveniente para documentar y soportar dicho destino).**

**6.- Zonas y en su caso nombre del (o los) beneficiario(s) de los donativos recibidos.**

Condiciones:

Contar con e.firma o Contraseña.

Información adicional:

Para el correcto funcionamiento del formato Excel, se debe considerar las siguientes características:

- Funciona a partir de la versión Excel 2007.
- Previo a la captura, se debe verificar que la fecha y hora del equipo este correctamente ajustados.
- La configuración regional, de idioma y formatos de moneda debe hacer referencia a "Español México".

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 81, fracción XLIV; 82, fracción XXXVI del CFF; 82, fracción VI Ley del ISR; 36, 140 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas 3.10.11., 3.10.28. RMF.

**137/ISR Autorización para que sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil sean objeto de inversión de un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura**

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales que sean sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil cuyas acciones no hubieren sido colocadas entre el gran público inversionista.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse mediante escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal ante la ACAJNI, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera y previo a que el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura invierta en sus acciones.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.